

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 226 de 2012, ejecución número 98 de 2012-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramiro Carlos Manchego Añamuro, contra la empresa “Servicios Asistenciales de la Discapacidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado por la magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana, el auto de fecha 14 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada “Servicios Asistenciales de la Discapacidad, Sociedad Limitada”, en situación de concurso voluntario de acreedores.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Esta resolución no tiene carácter de firme y contra la misma cabe recurso de reposición en un plazo de tres días ante el órgano que lo dictó.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Asistenciales de la Discapacidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.566/12)